

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **LUIS MIDRAE GOLD S.A.S.**, Identificada con Nit: **900.209.991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con C.C. No. **15.318.032**, que dentro del expediente con placa No. **JL1-14192X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 07 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001021**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MIDRAE GOLD S.A.S.**, Identificada con Nit: **900.209.991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con C.C. No. **15.318.032**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión N° **JL1-14192X**, para la exploración y explotación de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el **19 de diciembre** de **2011** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **30 de agosto** de **2012**, con el código: **JL1-14192X**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- El comprobante de pago de la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (**\$426.784**) más interés (desde el día 24 de Abril de 2014) por el concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración.
- El comprobante de pago de la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/L (**\$ 6.291.801**) más intereses (desde el día 22 de Febrero de 2016) por el concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración.
- Presentación de la constitución de la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4., que se considera en la parte motiva del presente Auto.

PARAGRAFO: ADVERTIR a los titulares que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo que el pago se imputara primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuara generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando N° 20133330002773 de 17 de octubre de 2013- procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión N° **JL1-14193X**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- Los Formatos Básicos Anuales correspondientes a los años 2013 y 2015, ya que a la fecha se observa que no reposa en el correspondiente expediente.
- El Formato Básico Semestral correspondiente al año 2015, ya que a la fecha se observa que no reposa en el correspondiente expediente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° **JL1-14192X**, para, diligencie vía web por la página del SI.MINERO el Formato Básico Minero semestral de 2016

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N°1246646 del 12 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

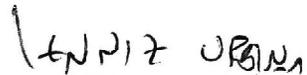
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CARBONES BELLAVISTA SUR LTDA.**, identificada con Nit. **811.040.791-0**, representada legalmente por el señor **JORGE SEGUNDO MURIEL VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.589.291**, que dentro del expediente con placa No. **7192**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 15 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001214.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO del informe Técnico de Inspección de Seguimiento y Control levantado por la *Agencia Nacional de Minería a través del Acta de Visita Técnica de Vigilancia y Control No. 2016100V, realizada por funcionarios de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero del Municipio de Angelópolis*, a la sociedad **CARBONES BELLAVISTA SUR LTDA.**, identificada con Nit. **811.040.791-0**, representada legalmente por el señor **JORGE SEGUNDO MURIEL VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.589.291**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión No. **7177**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANGELÓPILOS** de este departamento, suscrito el 31 de enero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional 04 de octubre de 2013, con código: **B7177005**, para que en el plazo otorgado en el informe se dé aplicación y cumplimiento de las medidas preventivas, en cuanto a las recomendaciones e instrucciones técnicas, de conformidad con dicho Informe en el Acta de Visita Técnica de Vigilancia y Control No. 201600V.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo concluido en el numeral 15 del Acta No. 2016002052V del Informe Técnico de Inspección de Seguimiento y Control Levantado por la *Agencia Nacional de Minería a través la Estación de Seguridad y Salvamento Minero del Municipio de Amagá*, se recomendará **SUSPENDER**, todo tipo de extracción en las zonas que no poseen ningún tipo de entibación hasta que no se cumplan en su totalidad la construcción de los mismos

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, sùrtase la notificación por edicto de acuerdo a los establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

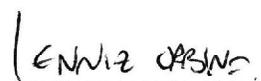
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **RODRIGO URIBE MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.267.547**, el señor **JAVIER URIBE MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.269.396**, que dentro del expediente con placa **No. 3098**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 22 de febrero de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080000751**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **RODRIGO URIBE MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.267.547**, el señor **JAVIER URIBE MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.269.396**, el señor **MARTÍN EMILIO URIBE MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 2.706.141** titulares de la Licencia de Explotación **No. 3098**, la cual tiene por objeto la explotación de una mina de **CALIZA Y AFINES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, de este Departamento para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue:

- Corrección del Formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2016.
- Corrección del FBM semestral 2010 de acuerdo a lo requerido mediante Concepto Técnico.
- Corrección de los FBM correspondiente a los periodos semestral 2012, 2013.
- Formato Básico Minero semestral de 2016 vía web conforme a la Resolución No. 40558 del 02 de junio de 2016.
- Plano anexo a los Formatos Básicos Mineros anuales correspondiente a los años 2013 y 2014 que de acuerdo a lo requerido en el literal B6 del FBM.
- FBM correspondientes al periodo anual 2005 y 2006.
- Corrección del FBM correspondiente al periodo anual 2015

Lo anterior, so pena de **SO PENA DE INICIAR EL TRÁMITE LEGAL PERTINENTE** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **QUINCE (15) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta Dirección:

- Formularios de declaración, liquidación y pago de regalías correspondiente al III trimestre del año 2016.

Lo anterior, so pena de **SO PENA DE INICIAR EL TRÁMITE LEGAL PERTINENTE** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones de seguridad minera:

- Implementar procedimiento adecuado para medir la producción de la mina, que proporciones a la Autoridad Minera una base de información confiable, trazable y verificable para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto producidos.
- Política y objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
- Implementar identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos del centro de trabajo.
- Implantar investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

PARÁGRAFO: DAR TRASLADO del Concepto Técnico **No. 1247094** del 22 de diciembre de 2016 a la Alcaldía del Municipio de Segovia, al Grupo de Seguridad y Salvamento de la Agencia Nacional de Minería y al Ministerio de trabajo y seguridad social, para que actúen según su competencia.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias de la licencia de exploración:

- Pago de regalías correspondiente al trimestre I de 2014 y II del año 2015, teniendo en cuenta que el con saldo a favor de TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.063) , se salda lo pendiente en los pagos de regalías de los I de 2014 y II del 2015.
- Formulario de declaración, liquidación y pago de regalías trimestre III y IV del año 2015 y II trimestre del año 2016.
- Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2006 (trimestre III y IV), semestral de 2007, 2008, 2011, 2014, 2015.
- Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2006 (trimestre III y IV) semestral 2007, 2008, 2011, 2014, 2015.
- Formatos Básicos Mineros anuales correspondiente al año 2010.
- Pagos por concepto de visita de fiscalización valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.174.536) y SIESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$604.782), toda vez que se realizaron en los términos establecidos sin generar corbo de intereses por mora.

ARTÍCULO QUINTO: DAR traslado del concepto técnico **No. 1247094** del 22 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

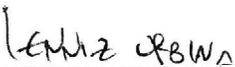
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

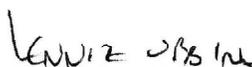
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MINERA UNIFAMILIAR LAS PALMERAS LTDA.**, identificada con Nit. 900.215.814-7, representada legalmente por el señor **EDWIN ORLEY RAMÍREZ POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.086.751**, que dentro del expediente con placa **No. T-5163B05**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 15 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060052318**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---
RESUELVE---

ARTÍCULO PRIMERO: NO OTORGAR POR IMPROCEDENTE, la subrogación de los derechos solicitada por el señor **EDWIN ORLEY RAMÍREZ POSADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.086.496, dentro de las diligencias de la Licencia No. T-5163B05, para la explotación de una mina de **ORO EN VETA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, de este departamento, otorgada mediante Resolución No. 0913 del 18 de enero de 2006 e inscrita en el registro Minero Nacional el 11 de abril de 2006, con el código **No. HCIN -09**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

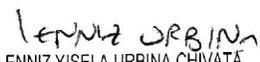
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JORGE ENRIQUE CALDERON HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.368.937**, que dentro del expediente con placa **No. 5952**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de febrero de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080000782**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE CADUCIDAD al señor **JORGE ENRIQUE CALDERON HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.368.937**, titular del contrato de Concesión **No. 5952**, para la exploración y exploración de una mina de **ORO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **VEGACHÍ Y REMEDIOS**, de este departamento, para que allegue la constitución de la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico **No. 1246223**.

En el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Admnsitrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO A MULTA al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta dirección:

- La presentación de Programa de Trabajos y Obras – PTO, teniendo en cuenta que la etapa la exploración finalizó el día 29 de agosto de 2007.
- La presentación de los Formatos básicos Mineros Semestrales de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
- La presentación de los Formatos básicos Mineros anuales de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico **No. 1246223** del 28 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

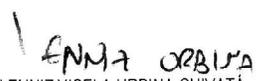
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

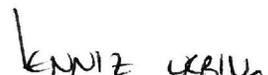
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **JOSE LEONARDO RINCON GIRALDO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 3.608.599**, **GUSTAVO SALAZAR GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 15.535.666** y **JHON JAIRO TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.085.028**, que dentro del expediente con placa **No. 6055**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 22 de febrero de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080000570**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**DISPONE**---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE CADUCIDAD a los señores **JOSE LEONARDO RINCON GIRALDO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 3.608.599**, **GUSTAVO SALAZAR GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 15.535.666** y **JHON JAIRO TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.085.028**, son titulares del Contrato de Concesión **No. 6055**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, de este Departamento, para que allegue la constitución de la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico No 1246511, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO A MULTA al titular minero, para que en el término de **Treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta Dirección, presentar los FBM anual correspondiente al año 2005 y los FBM semestrales y anuales de los años 2006, 2007, 2008, 2009.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR dentro de las diligencias del contrato de concesión **No. 6055**, para que en el término de **Treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales y Anuales correspondiente a los años 2010, 2011, 2012 presentado el día 28 de agosto de 2013, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del concepto técnico No 1246511.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1246511** del 07 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

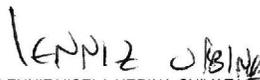
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

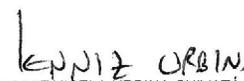
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE COLOMBIA LTDA**, identificada con el NIT N° 811.041.419-1, representada legalmente por el señor **HERNANDO MOLINA JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.555.300, que dentro del expediente con placa No. 6606, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 22 de febrero de 2017. **RESOLUCIÓN No. 201708000591**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE COLOMBIA LTDA**, identificada con el NIT N° 811.041.419-1, representada legalmente por el señor **HERNANDO MOLINA JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.555.300, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera N° **6606**, para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE ORO, PLATA, COBRE, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **GUADALUPE**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- La suma de \$12.186.579,8 por concepto de canon superficiario correspondiente a la séptima anualidad de exploración.
- La suma de \$12.747.448,6 por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de construcción y montaje.
- La suma de \$13.639.497 por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda de construcción y montaje.
- Póliza minero ambiental por valor de \$5.750.000, para el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2016 hasta el 11 de abril de 2017.

Lo anterior, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Corrección y/o modificación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.
- Corrección y/o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales 2008, 2009, 2010, 2011, 2013.
- Los Formatos Básicos mineros semestrales de los años 2014, 2015 y 2016, como también los anuales 2014 y 2015,

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo;

- Dé cumplimiento a la obligación de implementar una correcta señalización del área establecida en el contrato de concesión, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.7.2 del concepto técnico N° 1246512.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero, que de no ser aprobada la prórroga al periodo de exploración del contrato de concesión N° **6606**, presentada ante la autoridad minera mediante oficio con radicado N° 2014-5-6316, del 08 de octubre de 2014, deberá cumplir las obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del concepto técnico No. 1246512 del 07 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el concepto técnico No 1246512 del 07 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

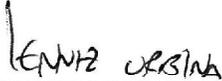
Código Postal 050015

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

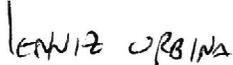
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A las señoras **ANA MARIA RUIZ BERRIO Y MARLENY AMPARO BERRIO MARTÍNEZ**, identificadas con la tarjeta de identidad y cédula de ciudadanía **No. 1.007.121.634 y 22.215.916**, correspondientemente, que dentro del expediente con placa **No. 6930**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de febrero de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080000731**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, a las señoras **ANA MARIA RUIZ BERRIO Y MARLENY AMPARO BERRIO MARTÍNEZ**, identificadas con la tarjeta de identidad y cédula de ciudadanía **No. 1.007.121.634 y 22.215.916**, respectivamente; son titulares del Contrato de Concesión Minera **Nº 6930**, para la exploración técnica y explotación económica de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BRICEÑO**, de este departamento, para que allegue la constitución de la Póliza Minero Ambiental, en la forma indicada en el numeral 2.4 del Concepto Técnico **No. 1246345** del 2 de diciembre de 2016. Lo anterior, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los titulares mineros, para que alleguen en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los Trimestres I, II, III y IV de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015. So pena de iniciar con el trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los titulares mineros, para que alleguen en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, con sus correspondientes planos de avances de las anualidades. So pena de iniciar con el trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la solicitud de suspensión de las actividades y obligaciones del Contrato de Concesión **No. 6930**, presentada en los días 7 de octubre y 06 de noviembre de 2015, deberá cumplir las obligaciones del Contrato de Concesión y las recomendaciones del Concepto Técnico **No. 1246345** del 2 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico **No. 1246345** del 2 de diciembre de 2016.

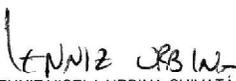
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

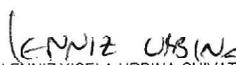
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JUAN JOSÉ MORENO NARANJO, JUAN GUILLERMO DE NICOLÁS GUTIERREZ RESTREPO, EVELIO DE JESÚS ARBOLEDA CORTÉS Y RODOLFO ANTONIO BOLIVAR LÓPEZ.**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. **70.851.088, 3.412.756, 8.460.459 y 8.463.347**, que dentro del expediente con placa **No. 7149**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 22 de febrero de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080000587**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---DISPONE---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **JUAN JOSÉ MORENO NARANJO, JUAN GUILLERMO DE NICOLÁS GUTIERREZ RESTREPO, EVELIO DE JESÚS ARBOLEDA CORTÉS Y RODOLFO ANTONIO BOLIVAR LÓPEZ.**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. **70.851.088, 3.412.756, 8.460.459 y 8.463.347**, son titular del Contrato de Concesión **No. 7149**, para la explotación de una mina de **CARBÓN Y DEMÁS MINERALES**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **FREDONIA Y SANTA BÁRBARA** de este departamento, suscrito el **28 de febrero de 2007** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **10 de mayo de 2007**, con el código HHII-08, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto Administrativo, allegue, los formatos de regalías de los trimestres I, II, III y IV correspondientes a los años 2013, 2014 2015 y los trimestres I, II, III correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR titular del Contrato de Concesión **No. 7149**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue, el pago de la visita de fiscalización minera por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$1.722.315).

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1246812 del 16 de diciembre de 2016.

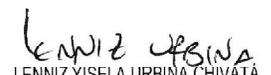
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. **No. 900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.781.463**, que dentro del expediente con placa **No. 7192**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 07 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080000979**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**DISPONE**---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO No. 1246971 del 20 de diciembre de 2016, a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. **No. 900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.781.463**, o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión **No. 7192**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLATINO Y MOLIBDENO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MURINDÓ** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la solicitud de suspensión de obligaciones, presentada ante la autoridad minera el 16 de junio de 2016, deberá cumplir las obligaciones del contrato de concesión, de acuerdo al concepto técnico No. 1246971 del día 20 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, de dará aplicación a los dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **6421 COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. **900.353.403-4**, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº. 71.004.8516**, que dentro del expediente con placa **No. 7547**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 07 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080000963**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **6421 COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. **900.353.403-4**, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº. 71.004.851**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión **Nº. HILE-05 (7547)**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **NECHÍ** de este Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración causada desde el día 10 de julio de 2008, por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (**\$ 11.421.253**).
- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, causada desde el día 18 de septiembre de 2012 por un valor de CATORCE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (**\$14.024.765**).
- La Póliza Minero-Ambiental por un valor asegurado de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO PESOS M/L (**\$1'871.100**) de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero, para que en término de **treinta (30) días** presente a este Despacho:

- Los Formatos Básicos Mineros anual 2008 y 2009.
- El Programa de Trabajo y Obras. (PTO), debidamente corregido teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el numeral 2.5 del Concepto Técnico.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico **Nº. 12466761** del 15 de diciembre de 2016, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera **Nº. HILE-05 (7547)**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **OLGA LUCÍA MARTINEZ RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.880.217**, que dentro del expediente con placa No. **7697**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de febrero 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080000623.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora **OLGA LUCÍA MARTINEZ RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.880.217** es titular del Contrato de Concesión No. **7697**, para la exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TURBO** de este Departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Los pagos del canon superficiarios atrasados de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1 del concepto técnico No. 1245595.
- La actualización de póliza minero ambiental póliza minero ambiental.

La anterior, so pena de **CADUCIDAD** título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA** para que allegue en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, a esta Dirección:

1. Los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales a partir del año 2014, de conformidad con el numeral 2.3 del concepto técnico No. 1245595.
2. Las declaraciones de producción y liquidación de regalías a partir del año 2014 hasta la fecha, de conformidad con el numeral 2.2 del concepto técnico No. 1245595.
3. La suma de \$2.373.351, por concepto de visita de fiscalización, de conformidad con el numeral 2.5 del concepto técnico No. 1245595.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONE EN CONOCIMIENTO al titular minero, el concepto técnico No. 1245595 del 02 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICARN esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

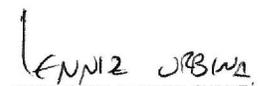
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

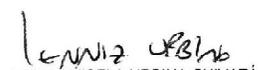
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

